



DR. EUGENIO VÉLEZ MATUTE  
NIHIL PRIUS FIAT  
Nº 1263

**NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN SANTO DOMINGO**

**COPIA**  
**NOTARIA TERCERA**



*Doctor Eugenio Vélez Matute*  
**NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN**  
**SANTO DOMINGO**  
**Telefax 2762-597**

**CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL DE SUCRES A DOLARES,  
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUROS DE LA  
COMPAÑÍA "AUGUSTO FLORES  
CONSTRUCTOR AFLOCON CIA. LTDA."  
OTORGAN: AUGUSTO MESIAS FLORES RUIZ  
CUANTIA : US\$21.825,00**

**\*Nancy**

\*\*\*\*\*

En la ciudad de Santo Domingo, Cabecera del

**01337**

Cantón del mismo nombre, Provincia Santo Domingo de los Tsáchilas,

República del Ecuador, hoy VIERNES SEIS DE FEBRERO DEL AÑO

DOS MIL NUEVE; ante mí, doctor Eugenio Vélez Matute, Notario Público

Tercero del Cantón; comparece el señor AUGUSTO MESIAS FLORES

RUIZ, soltero, por sus propios derechos. El compareciente es de

nacionalidad ecuatoriana; mayor de edad; portador de sus respectivos

documentos de identidad, capaz según derecho para contratar y obligarse,





SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

0012

**RESOLUCIÓN No. 09.Q.IJ.001646**

**Dr. Oswaldo Rojas Huilca  
INTENDENTE JURÍDICO**

**CONSIDERANDO:**

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública, otorgada ante el Notario Tercero de Santo Domingo el 6 de Febrero del 2009, que contiene el aumento de capital y reforma de estatutos de AUGUSTO FLORES CONSTRUCTOR AFLOCON CIA. LTDA. con la solicitud para su aprobación;

QUE la Dirección Jurídica de Compañías, mediante Memorando No. 478 de 17 de Abril del 2009 y el Departamento de Inspección mediante Memorando No. 346 de 14 de Abril del 2009, han emitido informes favorables para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM.08235 de 14 de julio de 2008; y, ADM.08448 de 19 de Septiembre de 2008;

**RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital de US\$1,828.24 a US\$21,825.00 y reforma de estatutos de AUGUSTO FLORES CONSTRUCTOR AFLOCON CIA. LTDA., en los términos constantes en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, con la siguiente modificación: En el artículo quinto referente al capital donde dice "Participaciones ordinarias, nominativas e indivisibles" dirá "Participaciones iguales, acumulativas e indivisibles".

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER: Que los Notarios Tercero de Santo Domingo y Décimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER: Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública..

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 21 de Abril de 2009.

**Dr. Oswaldo Rojas Huilca  
INTENDENTE JURÍDICO**

 SNT/EAdB  
EXP. 18948  
Tr. 01.1.09.000221

**ZON:** Para los fines legales consiguientes, **DOY FE:** Que he dado estricto cumplimiento a lo dispuesto por la Superintendencia de Compañías, en el Artículo Segundo de la Resolución Número **09.Q.IJ.001646**, de fecha 21 de abril del 2009, que antecede, esto es, he marginado su contenido en la matriz de la escritura de **CONVERSIÓN DEL CAPITAL SOCIAL DE SUCRES A DÓLARES, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA AUGUSTO FLORES CONSTRUCTOR AFLOCON CIA. LTDA.**, celebrada en esta Notaría el 06 de febrero del año 2009. Santo Domingo, a veintinueve de abril del año dos mil nueve.- Doctor Carlos Enrique Ojeda Jaramillo, Abogado, Notario Tercero Suplente de este cantón, encargado del despacho mediante Acción de personal número 887-DP-DPP, de fecha veintinueve de abril del dos mil nueve, de la Delegación Provincial de Pichincha del Consejo de la Judicatura.



**Dr. Carlos Ojeda Jaramillo**  
**NOTARIO TERCERO SUPLENTE DEL**  
**CANTON SANTO DOMINGO**





DR. EUGENIO VÉLEZ MATUTE  
NOTARIO  
Nihil Prius Fidei

## NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN SANTO DOMINGO



y cuatro, de trece de marzo del dos mil y en la Resolución número CERO CERO Q. IJ. CERO CERO OCHO (00.Q.IJ.008) publicada en el R.O.N.

SESENTA Y NUEVE (69) del tres de mayo del dos mil emitida por la Superintendencia de Compañías, disponen que el capital de las Compañías limitadas deben someterse a una conversión del valor nominal de las participaciones de sucres a dólares. Dos. Tres.- La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, en sesión realizada el día veintidós de julio del dos mil ocho, resolvió adoptar la conversión de Sucres a Dólares, y a su vez aumentar el capital social de la Compañía y reformar sus estatutos sociales, para lo cual autorizan al representante legal para que celebre la escritura pública correspondiente y realice todas las gestiones necesarias hasta su perfeccionamiento. Mediante esta escritura el compareciente deja sin efecto la escritura de fecha TREINTA Y UNO DE JULIO DEL DOS MIL OCHO. TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL.-

Con estos antecedentes anteriormente descritos, el señor Augusto Mesías Flores Ruiz, a nombre y representación de la Compañía AUGUSTO FLORES CONSTRUCTOR AFLOCON CIA. LTDA., en su calidad de Gerente General, declara que en cumplimiento de las decisiones adoptadas por la Junta General Extraordinaria de Accionistas en sesión sostenida el veintidós de julio del dos mil ocho, que resuelve: a).- La conversión del



capital social de suces a dólares, moneda del curso legal en Ecuador; b).-

Aumento del capital social de la Compañía en la suma de DIECINUEVE

MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS DOLARES AMERICANOS

CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR (US \$19.996,76).

**CUARTA: CAPITAL SOCIAL RESULTANTE.-** Como consecuencia del

aumento de capital que se opera mediante este instrumento, el capital social

de la Compañía ascenderá a la suma de VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS

VEINTICINCO DOLARES AMERICANOS (US \$21.825,00), el mismo que

estará suscrito y pagado de conformidad con el detalle siguiente:

.....

<b>Socio</b>	<b>Capital suscrito y pagado</b>	<b>Compensación de créditos</b>	<b>Capital Particip. result.</b>	
Augusto M. Flores Ruiz	1.824,24 ✓	19.992,76 ✓	21.817,00 ✓	21.817 ✓
Edgar W. Varela Flores	2,00 ✓	2,00 ✓	4 ✓	4 ✓
Silvio H. Flores Ruiz	2,00 ✓	2,00 ✓	4 ✓	4 ✓
<b>TOTALES:</b>	<b>1.828,24 ✓</b>	<b>19.996,76 ✓</b>	<b>21.825,00 ✓</b>	<b>21.825 ✓</b>

Se deja expresa constancia que los socios Edgar Wilfrido Varela Flores y

Silvio Hernán Flores Ruiz, renunciaron a su derecho preferente de

suscripción a favor del socio Augusto Mesías Flores Ruiz, en la proporción

constante en el cuadro precedente. Así mismo, se deja expresa constancia que

la nacionalidad de todos los socios es ecuatoriana por lo que su inversión



**AUGUSTO FLORES CONSTRUCTOR AFLOCON CIA. LTDA.**

**ACTA DE JUNTA GENERAL  
EXTRAORDINARIA DE SOCIOS**

- 22 de Julio de 2008 -

En la ciudad de Santo Domingo, a 22 de Julio de 2008, a las 17:00 horas, en las oficinas de la Compañía, ubicadas en la Vía a Quito Km. 3 se reúnen los siguientes socios de la compañía **AUGUSTO FLORES CONSTRUCTOR AFLOCON CIA. LTDA.**

Socio	Capital Suscrito y pagado Suces	Participaciones
Augusto Mesías Flores Ruiz	45.606.000	45.606
Edgar Wilfrido Varela Flores	50.000	50
Silvio Hernán Flores Ruiz	50.000	50
<b>TOTALES</b>	<b>45.706.000</b>	<b>45.706</b>

Por hallarse representada la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía, los socios presentes resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios, en sesión Universal, al amparo de lo dispuesto en el art. 238 de la Ley de Compañías, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa, para tratar los siguientes puntos:

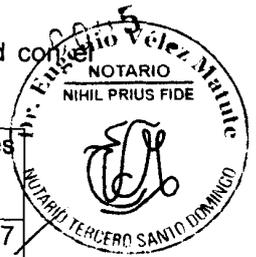
- 1.- Conversión del Capital Social de la Compañía de Suces a Dólares.
- 2.- Aumento de capital y reforma de estatutos

Preside la sesión el Presidente de la Compañía el Sr. Elmer Damián Varela Flores, y, actúa como secretario el Gerente General de la Compañía Sr. Augusto Mesías Flores Ruiz. La Presidencia, luego de ratificar la concurrencia de la totalidad del capital social de la compañía, declara formalmente instalada la Junta General Extraordinaria de Socios, en Sesión Universal, y dispone que se proceda a conocer los puntos del orden del día acordado:

**1.- Conversión del Capital Social de la Compañía de Suces a Dólares.-** El Presidente indica que acogiéndose a lo dispuesto en la Ley para la Transformación Económica del Ecuador Publicada en el suplemento del R.O. No. 34 de 13 de Marzo del 2000 y en la Resolución No. 00.Q.IJ.008 publicada en el R.O. No. 69 del 3 de Mayo del 2000 emitida por la Superintendencia de Compañías, se procede a la conversión del valor nominal de las participaciones de suces a dólares, que da como resultado la suma de cuarenta y cinco millones setecientos seis mil suces en mil ochocientos veintiocho dólares con veinticuatro centavos.

**2.- Aumento de capital y reforma de estatutos.-** Los socios deciden por unanimidad aumentar el capital social de la compañía en la suma de USD 19.996,76, por compensación de créditos mediante la emisión de nuevas participaciones, así

como de establecer el valor de cada participación en \$1,00, de conformidad con el cuadro siguiente:



Socio	Capital Suscrito y pagado Dólares	Compensación de Créditos	Capital Resultante	Participaciones
Augusto Mesías Flores Ruiz	1.824,24	19.992,76	21.817,00	21.817
Edgar Wilfrido Varela Flores	2,00	2,00	4	4
Silvio Hernán Flores Ruiz	2,00	2,00	4	4
<b>TOTALES</b>	<b>1.828,24</b>	<b>19.996,76</b>	<b>21.825,00</b>	<b>21.825</b>

Se deja expresa constancia que los socios Edgar Wilfrido Varela Flores y Silvio Hernán Flores Ruiz renunciaron a su derecho preferente de suscripción en favor del socio Augusto Mesías Flores Ruiz, en la proporción constante en el cuadro precedente. Asimismo, se deja expresa constancia que la nacionalidad de todos los socios es ecuatoriana por lo que su inversión tiene el carácter de nacional. En consecuencia, el capital social suscrito de la compañía se incrementará en la suma de USD 19.996,76 por lo que éste llegará a la suma total de USD 21.825,00.

Como consecuencia de la resolución adoptada, los socios resuelven por unanimidad reformar el Artículo QUINTO de los Estatutos Sociales, el mismo que dirá:

**ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL.** El capital social de la compañía es de USD 21.825,00 dividido en 21.825 participaciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un valor nominal de USD 1,00 cada una."

Finalmente, autorizan al Gerente General para que comparezca y celebre la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos respectivos, y realice todas las gestiones necesarias para su perfeccionamiento

Por no haber otro punto a ser tratado en el orden del día, la Presidencia concede un receso de veinte minutos para la redacción del acta, la misma que luego de ser elaborada por Secretaría, es leída, aprobada y suscrita por todos los presentes. A continuación el Presidente declara clausurada la sesión siendo las 19:30 horas.

**Sr. Elmer Damián Varela Flores**  
Presidente

**Sr. Augusto Mesías Flores Ruiz**  
Secretario-Socio

**Sr. Edgar Wilfrido Varela Flores**  
Socio

**Sr. Silvio Hernán Flores Ruiz**  
Socio



Dr. Dr. NOTAROTE

**COMPROBANTE DE DEPOSITO / PAGO EFECTIVO**

CUENTA CORRIENTE  CUENTA AHORROS  DOLARES  EUROS  PAGO A TARJETAS  VISA  MASTERCARD  SUPERMARI  COMERCIALCARI

0700 DEPOSITO CON A/N  
2008/07/23 12:34:29 CONTABLE:2008/07/23  
4708 712 Fatima Granda Suc. Sto Do 3057  
EXTID #:00009940185 TER.SAFE #:09154377  
051702049-4

CUENTA N° 0517020494

La suma de: \$0.76

EFE \$0.76 PRO  
LTS \$0.00 DIR

AFLOCON CIA LTDA

Efectivo \$0.00

9472456

517 Dec 22/2008/2008

DECLARACION: Declaro(amos) que los fondos depositados son licitos, y consecuentemente no provienen de, ni serán destinados a, actividad ilícita alguna, especialmente las tipificadas en la Ley de Sustancias Estupefacientes y Psicotropicas. Así mismo acepto las condiciones estipuladas en el reverso de la copia de este comprobante de Deposito / Pago, y el Contrato suscrito entre las partes.

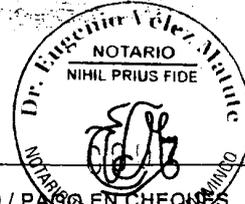
Cod. CAJ-018 Rev. 2006-06 RECIBO NO VALIDO SIN LA CERTIFICACION DEL BANCO No.

**RAZON.- LA COPIA QUE ANTECEDE DEL COMPROBANTE DE DEPOSITO NÚMERO 9472456 DE "AUGUSTO FLORES CONSTRUCTOR-AFLOCON CIA. LTDA.", CONCUERDA CON LA COPIA QUE OBRA DEL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA, DOCUMENTO QUE CONSTA EN EL FOLIO NÚMERO 59649 DEL TOMO NÚMERO XXVIII, PERTENECIENTE A LA ESCRITURA DE CONVERSIÓN DEL CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS QUE OTORGA AUGUSTO FLORES CONSTRUCTOR "AFLOCON COMPAÑIA LIMITADA", celebrado en esta Notaria el treinta y uno de julio del dos mil ocho. Santo Domingo, a los seis días del mes de febrero del dos mil nueve. El Notario.-**



*[Handwritten Signature]*  
**Dr. Eugenio Velez Mateu**  
Notario 3° del Canton Santo Domingo





COMPROBANTE DE DEPOSITO / PAGO EN CHEQUES

CUENTA CORRIENTE  CUENTA AHORROS  DOLARES  EUROS  PAGO A CREDITO  VISA  MASTERCARD  SUPERMAXI  COMERCIALCARD

0700 DEPOSITO CON IVA  
2006/07/18 11:48:13 CONTRIB:2006/07/18  
4700 714 Avenida Trujillo Sur, Sto. Domingo  
CALLE #30007610272 TEL.345 #407237077  
001702049-1 \$20,000.00 \$0,00  
EPE \$0,00 PPD \$0,00

051110210494

DFLOCCON CIA. LTDA.

LEC \$20,000.00 OTR \$0,00  
DFLOCCON CIA. LTDA 0,00 20000,00

CH. CONSIGNADOS	CANT.	VALORES
CH/ BANCOS DEL EXTERIOR		
CH/ BANCOS LOCALES	1	20.000 ₡
CH/ OTRAS PLAZAS / EXTERIOR		
TOTAL		20.000 ₡

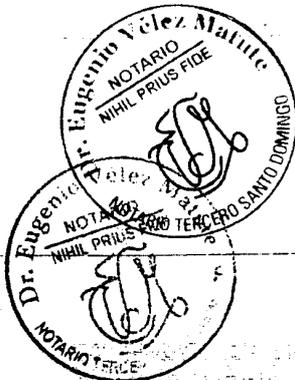
- CLIENTE -

Declaro(amos) que los fondos depositados son lícitos, y consecuentemente no provienen de, ni serán destinados a, actividad ilícita alguna, especialmente las tipificadas en la Ley de Sustancias Estupefacientes y Sicotrópicas. Así mismo acepto las condiciones estipuladas en el reverso de la copia de este comprobante de Depósito / Pago, y el Contrato suscrito entre las partes.

Firma del Cliente y Tit.

STO. DOM, 18-Julio-2006  
Lugar y Fecha

4681954



COMPROBANTE DE DEPOSITO / PAGO EN CHEQUES

CUENTA CORRIENTE  CUENTA AHORROS  DOLARES  EUROS  PAGO A TARJETAS  VISA  MASTERCARD  SUPERMAXI  COMERCIALCARD

CUENTA N°: 05117020494

AFLOCON CIA. LTDA.

CONSIDERADOS	CANT.	VALORES
CH. BANCOS LOCALES	1	20.000
CH. OTRAS PLAZAS EXTERIOR		20.000
<b>TOTAL</b>		<b>20.000</b>

CLIENTE

Declaro(amos) que los fondos depositados son licitos, y consecuentemente no provienen de, ni serán destinados a, actividad lícita alguna, especialmente las tipificadas en la Ley de Sustancias Estupefacientes y Sicotrópicas. Así mismo acepto las condiciones estipuladas en el reverso de la copia de este comprobante de Depósito / Pago, y el Contrato suscrito entre las partes.

Firma del Cliente y Telf. Lugar y Fecha

Cod. CAJ-017 Rev. 2006-06 RECIBO NO VALIDO SIN LA CERTIFICACION DEL BANCO No. 4681954

ZON.- LA COPIA QUE ANTECEDE DEL COMPROBANTE DE DEPOSITO NÚMERO 4681954 DE "AUGUSTO FLORES CONSTRUCTOR-AFLOCON CIA. LTDA.", CONCUERDA CON LA COPIA QUE OBRA DEL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA, DOCUMENTO QUE CONSTA EN EL FOLIO NÚMERO 59648 DEL TOMO NÚMERO XXVIII; PERTENECIENTE A LA ESCRITURA DE CONVERSIÓN DEL CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS QUE OTORGA AUGUSTO FLORES CONSTRUCTOR "AFLOCON COMPAÑÍA LIMITADA", celebrado en esta Notaria el treinta y uno de julio del dos mil ocho. Santo Domingo, a los seis días del mes de febrero del dos mil nueve. El Notario.-



Handwritten signature of Dr. Eugenio Velez Matute

Dr. Eugenio Velez Matute  
Notario 3° del Canton Santo Domingo



# AFLOCON CIA. LTDA.

COMPANIA DE CONSTRUCCIONES



Santo Domingo de los Colorados, 08 de septiembre del 2005

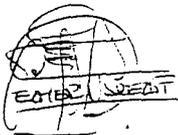


Señor  
AUGUSTO MESIAS FLORES RUIZ  
Presente

La junta General Extraordinaria de Socios de "AUGUSTO FLORES CONSTRUCTOR - AFLOCON CIA. LTDA.", reunida el 08 de septiembre del año en curso, tuvo a bien nombrar a usted, Gerente General de la Compañía, para un nuevo periodo de cinco años, con todos los deberes y atribuciones que la Ley le confieren.

"AUGUSTO FLORES CONSTRUCTOR - AFLOCON CIA. LTDA.", se constituyó por escritura pública otorgada en la notaría Décimo Séptima, el 15 de junio de mil novecientos noventa y fue inscrita en el Registro Mercantil el día 1 de Agosto de mil novecientos noventa, bajo el número 1256, tomo 121, repertorio número 10338.

Particular que me congratulo en comunicarle, augurándole toda clase de éxitos en su gestión y rogándole su aceptación. El señor Augusto Flores Ruiz ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.



ELMER DAMIAN VARELA FLORES  
C. I. 100235731-5  
PRESIDENTE

En Santo Domingo de los Colorados, a los 08 días del mes de septiembre del 2005, acepto la elección en el cargo de Gerente General de "AUGUSTO FLORES CONSTRUCTOR - AFLOCON CIA. LTDA."

AUGUSTO MESIAS FLORES RUIZ  
C. I. 100094365-2  
GERENTE GENERAL  
REPRESENTANTE LEGAL

Por esta fecha queda inscrito el presente  
documento bajo el N° 8860 del Registro  
de Negocios Tomo 136  
Quito, 16 SEP 2005

REGISTRO MERCANTIL

Dr. HECTOR GAVILANES FREIRE  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO  
SUPLENTE

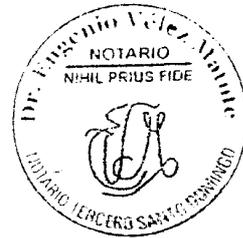
Dr. PAUL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



ZON.- LA COPIA QUE ANTECEDE DEL NOMBRAMIENTO DE "AUGUSTO FLORES CONSTRUCTOR-AFLOCON CIA. LTDA.", CONCUERDA CON LA COPIA QUE OBRA DEL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA, DOCUMENTO QUE CONSTA EN EL FOLIO NÚMERO 59647 DEL TOMO NÚMERO XXVIII; PERTENECIENTE A LA ESCRITURA DE CONVERSIÓN DEL CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS QUE OTORGA AUGUSTO FLORES CONSTRUCTOR "AFLOCON COMPAÑÍA LIMITADA", celebrado en esta Notaria el treinta y uno de julio del dos mil ocho. Santo Domingo, a los seis días del mes de febrero del dos mil nueve. El Notario.-



*Dr. Eugenio Velez Matute*  
Notario 3<sup>er</sup> del Canton Santo Domingo







DR. EUGENIO VÉLEZ MATUTE  
NOTARIO  
NIHIL PRIUS EST

## NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN SANTO DOMINGO



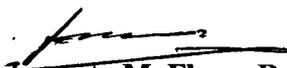
tiene el carácter de nacional. **QUINTA: REFORMA DE ESTATUTOS.**

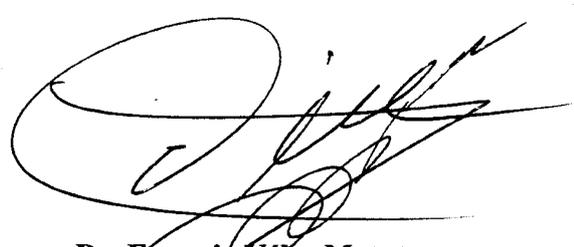
El Gerente General de la Compañía, como consecuencia del aumento de capital que antecede y, adicionalmente, cumpliendo con lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, reforma el Artículo QUINTO, el mismo que dirá: <sup>REF</sup> **“ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL.-** El capital social de la compañía es de VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO DOLARES AMERICANOS (US \$21.825,00) dividido en veintiún mil ochocientos veinticinco participaciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un valor nominal de UN DÓLAR (US \$1,00) cada una.”.

Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de rigor e incorporar los documentos que se acompañan como-habilitantes. Firmado (legible) Ab.Fabián Albán De Sa, Matrícula N° 10676 C.A.P..- Hasta aquí la minuta que queda elevada a la calidad de escritura pública.- El compareciente declara con juramento que su estado civil es como consta en su cédula y en esta escritura y que asume todas las responsabilidades civiles y penales que esta declaración conlleva.- Formalizado el presente instrumento público, yo el Notario lo leí íntegramente al compareciente, quien ratificándose en lo expuesto lo suscribe e imprime todo en unidad de acto conmigo el Notario que doy fe.- **(ESCRITURA DE CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL DE SUCRES A DOLARES, AUMENTO DE**

**CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA**

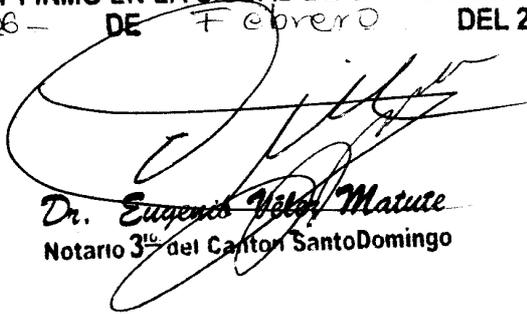
**AUGUSTO FLORES CONSTRUCTOR AFLOCON CIA. LTDA.).**

  
**Augusto M. Flores Ruiz**  
Céd. N°100094365-2

  
**Dr. Eugenio Vélez Matute,**  
**NOTARIO TERCERO DEL CANTON**  
**SANTO DOMINGO**

**RAZON:** ESTA ESCRITURA SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA <sup>Tercera</sup> COPIA, QUE LA SELLO SIGNO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO EL 06 DE Febrero DEL 2009



  
**Dr. Eugenio Vélez Matute**  
Notario 3<sup>er</sup> del Cantón Santo Domingo



**RAZON:** Para los fines legales consiguientes, **DOY FE:** Que la Superintendencia de Compañías mediante Resolución Número 09.Q.IJ.001646, de fecha 21 de abril del 2009, APROBÓ la **CONVERSIÓN DEL CAPITAL SOCIAL DE SUCRES A DÓLARES, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA AUGUSTO FLORES CONSTRUCTOR AFLOCON CIA. LTDA.**, además he marginado el contenido de dicha Resolución en la matriz de esta escritura. Santo Domingo, a veintinueve de abril del año dos mil nueve.- Doctor **Carlos Enrique Ojeda Jaramillo**, Abogado, Notario Tercero Suplente de este cantón, encargado del despacho mediante Acción de personal número 887-DP-DPP, de fecha veintinueve de abril del dos mil nueve, de la Delegación Provincial de Pichincha del Consejo de la Judicatura.



  
**Dr. Carlos Ojeda Jaramillo**  
**NOTARIO TERCERO SUPLENTE DEL**  
**CANTON SANTO DOMINGO**





2011

Dr. Remigio Poveda Vargas

RAZON: Con esta fecha tomo nota al margen en la escritura matriz de: CONSTITUCION DE LA COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA AUGUSTO FLORES CONSTRUCTOR AFLOCON C. LTDA, otorgada el quince de junio de mil novecientos noventa; de su escritura Pública de: CONVERSIÓN DEL CAPITAL SOCIAL DE SUCRES A DOLARES, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE ESTA COMPAÑÍA, otorgada ante el Notario Público Tercero del Cantón Santo Domingo de los Colorados. DR. EUGENIO VELEZ MATUTE, el seis de febrero del dos mil nueve de su Aprobación mediante Resolución No.09.Q.II.001646, emitida por la SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS, el veintiuno de abril del dos mil nueve.- QUITO a, siete de mayo del dos mil nueve.



Notaria 17

DR. JOSE VICENTE VILLACIS

NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO.

(Suplente)



NOTARIA DECIMO SEPTIMA  
Shyris y Suacia Esq.  
*Dr. Remigio Poveda V.*

Notaria Décimo Septima  
Quito, D.M.



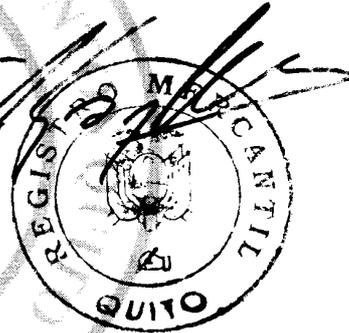
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

0012



**ZÓN:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **09.Q.IJ. MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS** del Sr. **INTENDENTE JURÍDICO** de 21 de abril de 2.009, bajo el número **2642** del Registro Mercantil, Tomo **140**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **1256** del Registro Mercantil de uno de agosto de mil novecientos noventa, a fs. 2092 vta., Tomo 121.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL** y **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**AUGUSTO FLORES CONSTRUCTOR AFLOCON CIA. LTDA.**", otorgada el seis de febrero del año dos mil nueve, ante el Notario **TERCERO** del Cantón Santo Domingo, **Dr. EUGENIO VÉLEZ MATUTE**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1583**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **028988**.- Quito, a dieciocho de agosto del año dos mil nueve.- **EL REGISTRADOR**.-

*Raúl Gaybor Secaira*  
**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO**



RG/mn.-

